

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
(celebrada el 26 de septiembre de 2018)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Colindres (Cantabria), siendo las veinte horas y diez minutos del día **26 de septiembre de 2018**, se reúne el Pleno en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JAVIER INCERA GOYENECHEA, con el objeto de celebrar sesión ordinaria convocada el día de la fecha, y para la que fueron previamente citados.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Sr. Alcalde-Presidente

D. JAVIER INCERA GOYENECHEA

CONCEJALES/AS:

D. ADRIÁN SETIEN EXPÓSITO

DÑA. SARAY VILLALÓN FERNÁNDEZ

D. ALBERTO ECHEVARRÍA ORTIZ

D. PABLO RUIZ SOLER

DÑA. ARACELI AYESA ESCALANTE

DÑA. MÓNICA NAVASCUEZ FERNÁNDEZ

D. CÉSAR PERAL DIEZ

D. MARIANO TORRE ARNAIZ

DÑA. MARIA INMACULADA SALCINES REVUELTA

D. ANTONIO PÉREZ GÓMEZ

DÑA. AURORA CUERO FUENTECILLA

Se excusa la asistencia de Dña. María Eugenia Castañeda Arrasate por baja por enfermedad.

SECRETARIA: Dña. Marta Rebollo Santos, Secretaria accidental del Ayuntamiento.

INTERVENTOR: D. José Ignacio Sánchez Martínez, Interventor del Ayuntamiento.

La Presidencia, tras comprobar en los términos expuestos que se da el quórum legalmente exigido por el artículo 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la válida celebración de las sesiones de Pleno, declara abierta ésta, pasándose al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

Parte dispositiva.

1.- Aprobación de actas de sesiones anteriores de fecha: 07/03/2018, 06/04/2018, 07/06/2018 y 02/08/2018.

2.- Dictamen propuesta Medallas Policía Local 2018.

3.- Dictamen propuesta de ratificación Decreto de Alcaldía 420/2018 (solicitud de prórroga de concesión administrativa otorgada por Orden Ministerial 22/09/1999).

4.- Adjudicación del contrato de obra: Rehabilitación de fachadas en edificio servicios municipales. Casa de los Maestros (CON/7/2018)

5.- Adjudicación del contrato de obra: Reordenación de la Plaza de las Instituciones (CON/8/2018)

6.- Adjudicación del contrato de obra: Parque del Entorno de Viar en Colindres (CON/9/2018)

Parte de control y fiscalización.

- 1.- Dación de cuenta del informe relativo al PMP y morosidad
 - 2.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía: del 398/2018 al 476/2018
 - 3.- Ruegos y Preguntas
-

Parte dispositiva.

1.- Aprobación de actas de sesiones anteriores de fecha: 07/03/2018, 06/04/2018, 07/06/2018 y 02/08/2018.

De conformidad con el art. 91 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro del Pleno desea formular alguna observación o reparo a los borradores de actas de sesiones anterior de fecha: 07/03/2018, 06/04/2018, 07/06/2018 y 02/08/2018, distribuidas junto con la convocatoria de citación a la sesión.

El Sr. Peral Diez, portavoz del grupo municipal PP, solicita que se realice la siguiente corrección en el acta que se indica:

- **ACTA 2.08.2018:**
 - o En debate, donde dice “el problema del patrimonio ha aumentado en Colindres” debe decir “el interés por el patrimonio ha aumentado en Colindres”.

Sometidas a votación con las observaciones indicadas, el Pleno por unanimidad de los miembros asistentes acuerda presentar aprobación a las actas de fecha 07/03/2018, 06/04/2018, 07/06/2018 y 02/08/2018.

2.- Dictamen propuesta Medallas Policía Local 2018.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“Por parte del Jefe del Cuerpo de Policía Local de Colindres se emite en fecha 14 de septiembre de 2018 propuesta de concesión de Medalla de la Policía Local y Felicitación por mérito en el trabajo para el año 2018, de conformidad con el Reglamento de la concesión de premios y recompensas del Personal (BOC nº: 183, de 24 de septiembre de 2013).

La Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, por unanimidad de sus miembros presentes, dictaminó favorablemente la siguiente **propuesta de acuerdo:**

Primero.- Conceder la MEDALLA DE LA POLICIA LOCAL a favor de:

- La Red de Protección a la Infancia y la Adolescencia de Colindres.

Segundo.- Conceder FELICITACIÓN POR MERITO EN EL TRABAJO a favor de:

- Departamento de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Colindres
- Departamento de Obras y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Colindres
- Departamento de Administración del Excmo. Ayuntamiento de Colindres
- Departamento de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Colindres
- Departamento de ADL del Excmo. Ayuntamiento de Colindres

Tercero.- Conceder la Cruz al Mérito Policial a favor del Oficial-Jefe de la Policía Local, D. José Alberto López Liaño, por sus virtudes profesionales en un período de 30 años de servicio ininterrumpido.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

DEBATE:

El Sr. Alcalde, dice que la entrega de premios se hará el viernes a las trece horas en el Salón de Plenos. Además, coincide con la que organiza la Asociación de Policía que será a las 17:00 horas. Este año la entrega de distinciones se hace en Colindres. Están invitados el Presidente del Gobierno de Cantabria, la Presidenta del Parlamento, el Delegado del Gobierno, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

El Sr. Peral Diez, portavoz del grupo municipal PP, dice que le parece bien la propuesta y agradece el trabajo realizado por las personas que colaboran con la Policía Local.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 12, PSOE (7), PP (3) y PRC (2)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Conceder la MEDALLA DE LA POLICIA LOCAL a favor de:

- La Red de Protección a la Infancia y la Adolescencia de Colindres.

Segundo.- Conceder FELICITACIÓN POR MERITO EN EL TRABAJO a favor de:

- Departamento de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Colindres
- Departamento de Obras y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Colindres
- Departamento de Administración del Excmo. Ayuntamiento de Colindres
- Departamento de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Colindres
- Departamento de ADL del Excmo. Ayuntamiento de Colindres

Tercero.- Conceder la Cruz al Mérito Policial a favor del Oficial-Jefe de la Policía Local, D. José Alberto López Liaño, por sus virtudes profesionales en un período de 30 años de servicio ininterrumpido.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3.- Dictamen propuesta de ratificación Decreto de Alcaldía 420/2018 (solicitud de prórroga de concesión administrativa otorgada por Orden Ministerial 22/09/1999).

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Servicios Generales, del siguiente tenor literal:

“Parte expositiva.

Que por el Ayuntamiento de Colindres se efectúa solicitud de prórroga extraordinaria de la concesión otorgada al Ayuntamiento de Colindres, por Orden Ministerial de 22 de septiembre de 1999, para la ocupación de mil quinientos ochenta y dos (1.582) metros cuadrados de dominio público marítimo-terrestre con destino a rampa de acceso de embarcaciones en la ría de Treto, término municipal de Colindres (Cantabria).

Requerida subsanación de la solicitud de prórroga de la concesión otorgada, se remite la documentación el 3 de marzo de 2015 (registro de salida nº 493).

El 17 de agosto de 2018 (RE nº 4244) se remite escrito por la Demarcación de Costas en Cantabria en virtud del cual se requiere al Ayuntamiento de Colindres para que la solicitud de prórroga sea acordada por el Pleno del Ayuntamiento.

Visto el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar en sus propios términos el Decreto de Alcaldía-Presidencia 420/2018, de 22 de agosto de 2018, que se adjunta como anexo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Demarcación de Costas en Cantabria, a los efectos de su conocimiento y efectos, y que se una al expediente administrativo.

Anexo

“DECRETO DE ALCALDÍA 420/2018

D. Javier Incera Goyenechea, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colindres (Cantabria), en el día de la fecha dicto la siguiente resolución:

Que por el Ayuntamiento de Colindres se efectúa solicitud de prórroga extraordinaria de la concesión otorgada al Ayuntamiento de Colindres, por Orden Ministerial de 22 de septiembre de 1999, para la ocupación de mil quinientos ochenta y dos (1.582) metros cuadrados de dominio público marítimo-terrestre con destino a rampa de acceso de embarcaciones en la ría de Treto, término municipal de Colindres (Cantabria).

Requerida subsanación de la solicitud de prórroga de la concesión otorgada, se remite la documentación el 3 de marzo de 2015 (registro de salida nº 493).

El 17 de agosto de 2018 (RE nº 4244) se remite escrito por la Demarcación de Costas en Cantabria en virtud del cual se requiere al Ayuntamiento de Colindres para que la solicitud de prórroga sea acordada por el Pleno del Ayuntamiento.

Considerando necesario remitir la solicitud de prórroga durante el plazo concedido sin perjuicio de su posterior ratificación plenaria.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y, en virtud de las competencias que me otorga el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Solicitar la prórroga extraordinaria de la concesión otorgada al Ayuntamiento de Colindres, por Orden Ministerial de 22 de septiembre de 1999, para la ocupación de mil quinientos ochenta y dos (1.582) metros cuadrados de dominio público marítimo-terrestre con destino a rampa de acceso de embarcaciones en la ría de Treto, término municipal de Colindres (Cantabria).

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Demarcación de Costas en Cantabria para su remisión a la Coordinación de Área de la Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre, a efectos de que se proceda, en su caso, a conceder la prórroga de la concesión otorgada al Ayuntamiento de Colindres, por Orden Ministerial de 22 de septiembre de 1999, para la ocupación de mil quinientos ochenta y dos (1.582) metros cuadrados de dominio público marítimo-terrestre con destino a rampa de acceso de embarcaciones en la

ría de Treto, término municipal de Colindres (Cantabria).

Tercero.- Que se eleve al Pleno a efectos de ratificación del presente acuerdo a la vista de que se trata de solicitar una prórroga de una concesión con un plazo superior a 4 años y ello de conformidad con el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 12, PSOE (7), PP (3) y PRC (2)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Ratificar en sus propios términos el Decreto de Alcaldía-Presidentencia 420/2018, de 22 de agosto de 2018, que se adjunta como anexo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Demarcación de Costas en Cantabria, a los efectos de su conocimiento y efectos, y que se una al expediente administrativo.

Anexo

“DECRETO DE ALCALDÍA 420/2018

D. Javier Incera Goyenechea, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colindres (Cantabria), en el día de la fecha dicto la siguiente resolución:

Que por el Ayuntamiento de Colindres se efectúa solicitud de prórroga extraordinaria de la concesión otorgada al Ayuntamiento de Colindres, por Orden Ministerial de 22 de septiembre de 1999, para la ocupación de mil quinientos ochenta y dos (1.582) metros cuadrados de dominio público marítimo-terrestre con destino a rampa de acceso de embarcaciones en la ría de Treto, término municipal de Colindres (Cantabria).

Requerida subsanación de la solicitud de prórroga de la concesión otorgada, se remite la documentación el 3 de marzo de 2015 (registro de salida nº 493).

El 17 de agosto de 2018 (RE nº 4244) se remite escrito por la Demarcación de Costas en Cantabria en virtud del cual se requiere al Ayuntamiento de Colindres para que la solicitud de prórroga sea acordada por el Pleno del Ayuntamiento.

Considerando necesario remitir la solicitud de prórroga durante el plazo concedido sin perjuicio de su posterior ratificación plenaria.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y, en virtud de las competencias que me otorga el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Solicitar la prórroga extraordinaria de la concesión otorgada al Ayuntamiento de

Colindres, por Orden Ministerial de 22 de septiembre de 1999, para la ocupación de mil quinientos ochenta y dos (1.582) metros cuadrados de dominio público marítimo-terrestre con destino a rampa de acceso de embarcaciones en la ría de Treto, término municipal de Colindres (Cantabria).

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Demarcación de Costas en Cantabria para su remisión a la Coordinación de Área de la Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre, a efectos de que se proceda, en su caso, a conceder la prórroga de la concesión otorgada al Ayuntamiento de Colindres, por Orden Ministerial de 22 de septiembre de 1999, para la ocupación de mil quinientos ochenta y dos (1.582) metros cuadrados de dominio público marítimo-terrestre con destino a rampa de acceso de embarcaciones en la ría de Treto, término municipal de Colindres (Cantabria).

Tercero.- Que se eleve al Pleno a efectos de ratificación del presente acuerdo a la vista de que se trata de solicitar una prórroga de una concesión con un plazo superior a 4 años y ello de conformidad con el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

4.- Adjudicación del contrato de obra: Rehabilitación de fachadas en edificio servicios municipales. Casa de los Maestros (CON/7/2018)

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Servicios Generales, del siguiente tenor literal:

“Visto el proyecto de: Rehabilitación de fachadas en edificio de servicios municipales. Casa de los Maestros, redactado por el Estudio de Arquitectura y Urbanismo Castañeda Hartmann Asociados, S.L.P., con un presupuesto base de licitación de: 99.128,02 euros (21% Iva incluido), proyecto que en su memoria indica que tiene por objeto solucionar el problema generalizado de humedades y condensaciones existentes, y mejorar la eficiencia energética y acústica del edificio.

Vista la notificación del acuerdo adoptado por el Consejero de Obras Públicas y Vivienda de fecha 6 de febrero de 2018, por el que se acuerda la concesión de una subvención de 375.00 euros al Ayuntamiento de Colindres para la realización de los proyectos: “Reordenación de la Plaza de las Instituciones en Colindres”, “Parque del Entorno de Viar en Colindres” y “Rehabilitación de fachadas en edificio de servicios municipales. Casa de los Maestros”.

Consta informe de supervisión favorable del proyecto emitido por el Técnico Municipal en fecha 23 de febrero de 2018, al amparo del artículo 125 del TRLCSP.

Dada cuenta del expediente de contratación incoado por la Alcaldía en fecha 22 de febrero de 2018, para la ejecución de la obra: REHABILITACIÓN DE FACHADAS EN EDIFICIO DE SERVICIOS MUNICIPALES. CASA DE LOS MAESTROS, así como la propuesta de Alcaldía de tramitación urgente del expediente.

Vistos los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, el informe de Secretaría de fecha 26 de febrero de 2018, y el informe de Intervención de fiscalización previa y tramitación anticipada de fecha 26 de febrero de 2018 y resto de documentación que integra el expediente.

Visto el acuerdo del Pleno municipal de fecha 2 de agosto de 2018, en el que se clasificaban las ofertas presentadas y se requería a la empresa CANNOR, S.L., para que presentara la documentación prevista en la cláusula 17 del PCAP. La documentación requerida se presenta con registro de entrada nº 4171, de fecha 14 de agosto de 2018.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal de fecha 04/08/2018.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone a la Comisión Informativa que dictamine favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato de obras: REHABILITACIÓN DE FACHADAS EN EDIFICIO DE SERVICIOS MUNICIPALES. CASA DE LOS MAESTROS (CON/7/2018), a la empresa CANNOR, S.L., al ser la empresa que ha presentado la oferta económica más ventajosa y ajustarse a las exigencias del PCAP y de PPTP, y de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación de fecha 31 de mayo de 2018.

Segundo.- La eficacia del contrato está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones del contrato:

1. DENOMINACION: Rehabilitación de fachadas en edificio de servicios municipales. Casa de los Maestros (CON/7/2018)
2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: Procedimiento abierto y tramitación urgente.
3. NOMBRE DEL ADJUDICATARIO: CANNOR, S.L.
4. CIF DEL ADJUDICATARIO: B-39772447
5. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN IVA: 75.320,91 euros
6. IVA REPERCUTIBLE Y PORCENTAJE: 15.817,39 euros (21% IVA)
7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Será de TRES (3) MESES, sin que pueda ser objeto de prórroga salvo las legalmente previstas.
8. REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.
9. PLAZO DE GARANTÍA: 1 año.
10. PAGO: Mensualmente a cuenta, previa presentación y aprobación de la correspondiente certificación de obra y factura.

Tercero.- Disponer y comprometer el gasto por importe total de: 91.138,30 euros (noventa y una mil ciento treinta y ocho euros con treinta céntimos de euro), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2312-632.00 Inversión casa de Los Maestros, del presupuesto para 2018 (documento contable RC nº 2018/11216).

Cuarto.- Publicar en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Colindres anuncio relativo a la adjudicación y de la formalización del presente contrato, ubicado en la página web www.contrataciondelestado.es. Así mismo deberá publicarse anuncio de la formalización en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de dar cumplimiento al artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

Quinto.- Comunicar al adjudicatario que en el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación deberá formalizarse el contrato administrativo. El acta de comprobación del replanteo deberá efectuarse dentro del mes siguiente a la formalización del contrato, iniciándose las obras en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la firma de la citada acta.

Sexto.- El adjudicatario deberá presentar en el registro municipal en el plazo máximo de 15 días naturales desde la firma del acta de comprobación del replanteo (y siempre antes del inicio de las obras), la siguiente documentación:

- Programa de Trabajo
- Plan de Seguridad y Salud.
- Programa de gestión de residuos de la construcción.
- En su caso, relación de subcontratistas y suministradores, con el importe de obra a realizar.

Séptimo.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, deberá el adjudicatario a su costa, colocar un cartel de obra conforme a lo establecido en el acuerdo de concesión de la subvención a la que está vinculado el presente contrato.

Octavo.- Que se notifique el presente acuerdo al adjudicatario, así como al resto de licitadores presentados, con expresa indicación de los recursos que contra el presente acuerdo procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el

plazo para interponerlos.

Noveno.- Conforme a lo establecido en la orden de subvención a la que está vinculado el contrato se deberá comunicar a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria, con una antelación mínima de quince días hábiles, la fecha prevista de inicio de la obra.

Décimo.- El director facultativo de la obra y el coordinador de seguridad y salud en la fase de ejecución será comunicado a la empresa adjudicataria antes del inicio de la obra.”

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 12, PSOE (7), PP (3) y PRC (2)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de obras: REHABILITACIÓN DE FACHADAS EN EDIFICIO DE SERVICIOS MUNICIPALES. CASA DE LOS MAESTROS (CON/7/2018), a la empresa CANNOR, S.L., al ser la empresa que ha presentado la oferta económica más ventajosa y ajustarse a las exigencias del PCAP y de PPTP, y de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación de fecha 31 de mayo de 2018.

Segundo.- La eficacia del contrato está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones del contrato:

11. DENOMINACION: Rehabilitación de fachadas en edificio de servicios municipales. Casa de los Maestros (CON/7/2018)
12. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: Procedimiento abierto y tramitación urgente.
13. NOMBRE DEL ADJUDICATARIO: CANNOR, S.L.
14. CIF DEL ADJUDICATARIO: B-39772447
15. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN IVA: 75.320,91 euros
16. IVA REPERCUTIBLE Y PORCENTAJE: 15.817,39 euros (21% IVA)
17. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Será de TRES (3) MESES, sin que pueda ser objeto de prórroga salvo las legalmente previstas.
18. REVISION DE PRECIOS: No procede.
19. PLAZO DE GARANTIA: 1 año.
20. PAGO: Mensualmente a cuenta, previa presentación y aprobación de la correspondiente certificación de obra y factura.

Tercero.- Disponer y comprometer el gasto por importe total de: 91.138,30 euros (noventa y una mil ciento treinta y ocho euros con treinta céntimos de euro), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2312-632.00 Inversión casa de Los Maestros, del presupuesto para 2018 (documento contable RC nº 2018/11216).

Cuarto.- Publicar en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Colindres anuncio relativo a la adjudicación y de la formalización del presente contrato, ubicado en la página web www.contrataciondelestado.es. Así mismo deberá publicarse anuncio de la formalización en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de dar cumplimiento al artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

Quinto.- Comunicar al adjudicatario que en el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación deberá formalizarse el contrato administrativo. El acta de comprobación del replanteo deberá efectuarse dentro del mes siguiente a la formalización del contrato, iniciándose las obras en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la firma de la citada acta.

Sexto.- El adjudicatario deberá presentar en el registro municipal en el plazo máximo de 15 días naturales desde la firma del acta de comprobación del replanteo (y siempre antes del inicio de las obras), la siguiente documentación:

- Programa de Trabajo
- Plan de Seguridad y Salud.
- Programa de gestión de residuos de la construcción.
- En su caso, relación de subcontratistas y suministradores, con el importe de obra a realizar.

Séptimo.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, deberá el adjudicatario a su costa, colocar un cartel de obra conforme a lo establecido en el acuerdo de concesión de la subvención a la que está vinculado el presente contrato.

Octavo.- Que se notifique el presente acuerdo al adjudicatario, así como al resto de licitadores presentados, con expresa indicación de los recursos que contra el presente acuerdo procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos.

Noveno.- Conforme a lo establecido en la orden de subvención a la que está vinculado el contrato se deberá comunicar a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria, con una antelación mínima de quince días hábiles, la fecha prevista de inicio de la obra.

Décimo.- El director facultativo de la obra y el coordinador de seguridad y salud en la fase de ejecución será comunicado a la empresa adjudicataria antes del inicio de la obra.

5.- Adjudicación del contrato de obra: Reordenación de la Plaza de las Instituciones (CON/8/2018)

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Servicios Generales, del siguiente tenor literal:

“Visto el proyecto de: Reordenación de la Plaza de las Instituciones, redactado por el Ingeniero José Manuel Pérez Pela, con un presupuesto base de licitación de: 408.348,31 euros (21% Iva incluido), proyecto que en su memoria indica que tiene por objeto la rehabilitación de la plaza de las instituciones (Constitución) así como de su mobiliario. La construcción de la plaza es de hace más de treinta años, en los que no ha sido rehabilitada, siendo necesario actuar sobre ella.

Vista la notificación del acuerdo adoptado por el Consejero de Obras Públicas y Vivienda de fecha 6 de febrero de 2018, por el que se acuerda la concesión de una subvención de 375.00 euros al Ayuntamiento de Colindres para la realización de los proyectos: “Reordenación de la Plaza de las Instituciones en Colindres”, “Parque del Entorno de Viar en Colindres” y “Rehabilitación de fachadas en edificio de servicios municipales. Casa de los Maestros”.

Consta informe de supervisión favorable del proyecto emitido por el Técnico Municipal en fecha 23 de febrero de 2018, al amparo del artículo 125 del TRLCSP.

Dada cuenta del expediente de contratación incoado por la Alcaldía en fecha 22 de febrero

de 2018, para la ejecución de la obra: REORDENACIÓN DE LA PLAZA DE LAS INSTITUCIONES, así como la propuesta de Alcaldía de tramitación urgente del expediente.

Vistos los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, el informe de Secretaría de fecha 26 de febrero de 2018, y el informe de Intervención de fiscalización previa y tramitación anticipada de fecha 26 de febrero de 2018 y resto de documentación que integra el expediente.

Visto el acuerdo del Pleno municipal de fecha 2 de agosto de 2018, en el que se clasificaban las ofertas presentadas y se requería a la empresa GESTION INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L.U., para que presentara la documentación prevista en la cláusula 17 del PCAP. La documentación requerida se presenta con registro de entrada nº 4065, de fecha 8 de agosto de 2018.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal de fecha 04/08/2018.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone a la Comisión Informativa que dictamine favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato de obras: REORDENACIÓN DE LA PLAZA DE LAS INSTITUCIONES (CON/8/2018), a la empresa GESTION INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L.U., al ser la empresa que ha presentado la oferta económica más ventajosa y ajustarse a las exigencias del PCAP y de PPTP, y de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación de fecha 4 de julio de 2018.

Segundo.- La eficacia del contrato está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones del contrato:

21. DENOMINACION: Reordenación de la Plaza de las Instituciones (CON/8/2018)
22. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: Procedimiento abierto y tramitación urgente.
23. NOMBRE DEL ADJUDICATARIO: GESTION INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L.U.
24. CIF DEL ADJUDICATARIO: B-39582978
25. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN IVA: 247.567,76 euros
26. IVA REPERCUTIBLE Y PORCENTAJE: 51.989,23 euros (21% IVA)
27. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Será de DOS (2) MESES, sin que pueda ser objeto de prórroga salvo las legalmente previstas.
28. REVISION DE PRECIOS: No procede.
29. PLAZO DE GARANTIA: 1 año.
30. PAGO: Mensualmente a cuenta, previa presentación y aprobación de la correspondiente certificación de obra y factura.

Tercero.- Disponer y comprometer el gasto por importe total de: 299.556,99 euros (doscientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y seis euros con noventa y nueve céntimos de euro), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria: 1532-619.00 Inversión Plaza de Las Instituciones, del presupuesto para 2018 (documento contable RC nº 2018/11217).

Cuarto.- Publicar en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Colindres anuncio relativo a la adjudicación y de la formalización del presente contrato, ubicado en la página web www.contrataciondelestado.es. Así mismo deberá publicarse anuncio de la formalización en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de dar cumplimiento al artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

Quinto.- Comunicar al adjudicatario que en el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación deberá formalizarse el contrato administrativo. El acta de comprobación del replanteo deberá efectuarse dentro del mes siguiente a la formalización del contrato, iniciándose las obras en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la firma de la citada acta.

Sexto.- El adjudicatario deberá presentar en el registro municipal en el plazo máximo de 15 días naturales desde la firma del acta de comprobación del replanteo (y siempre antes del inicio de las obras), la siguiente documentación:

- Programa de Trabajo

- Plan de Seguridad y Salud.
- Programa de gestión de residuos de la construcción.
- En su caso, relación de subcontratistas y suministradores, con el importe de obra a realizar.

Séptimo.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, deberá el adjudicatario a su costa, colocar un cartel de obra conforme a lo establecido en el acuerdo de concesión de la subvención a la que está vinculado el presente contrato.

Octavo.- Que se notifique el presente acuerdo al adjudicatario, así como al resto de licitadores presentados, con expresa indicación de los recursos que contra el presente acuerdo procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos.

Noveno.- Conforme a lo establecido en la orden de subvención a la que está vinculado el contrato se deberá comunicar a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria, con una antelación mínima de quince días hábiles, la fecha prevista de inicio de la obra.

Décimo.- El director facultativo de la obra y el coordinador de seguridad y salud en la fase de ejecución será comunicado a la empresa adjudicataria antes del inicio de la obra."

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 12, PSOE (7), PP (3) y PRC (2)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de obras: REORDENACIÓN DE LA PLAZA DE LAS INSTITUCIONES (CON/8/2018), a la empresa GESTION INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L.U., al ser la empresa que ha presentado la oferta económica más ventajosa y ajustarse a las exigencias del PCAP y de PPTP, y de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación de fecha 4 de julio de 2018.

Segundo.- La eficacia del contrato está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones del contrato:

31. DENOMINACION: Reordenación de la Plaza de las Instituciones (CON/8/2018)
32. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: Procedimiento abierto y tramitación urgente.
33. NOMBRE DEL ADJUDICATARIO: GESTION INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L.U.
34. CIF DEL ADJUDICATARIO: B-39582978
35. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN IVA: 247.567,76 euros
36. IVA REPERCUTIBLE Y PORCENTAJE: 51.989,23 euros (21% IVA)
37. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Será de DOS (2) MESES, sin que pueda ser objeto de prórroga salvo las legalmente previstas.
38. REVISION DE PRECIOS: No procede.
39. PLAZO DE GARANTIA: 1 año.
40. PAGO: Mensualmente a cuenta, previa presentación y aprobación de la correspondiente certificación de obra y factura.

Tercero.- Disponer y comprometer el gasto por importe total de: 299.556,99 euros (doscientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y seis euros con noventa y nueve céntimos de euro), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria: 1532-619.00 Inversión Plaza de Las Instituciones, del presupuesto para 2018 (documento contable RC nº 2018/11217).

Cuarto.- Publicar en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Colindres anuncio relativo a la adjudicación y de la formalización del presente contrato, ubicado en la página web www.contrataciondelestado.es. Así mismo deberá publicarse anuncio de la formalización en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de dar cumplimiento al artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

Quinto.- Comunicar al adjudicatario que en el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación deberá formalizarse el contrato administrativo. El acta de comprobación del replanteo deberá efectuarse dentro del mes siguiente a la formalización del contrato, iniciándose las obras en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la firma de la citada acta.

Sexto.- El adjudicatario deberá presentar en el registro municipal en el plazo máximo de 15 días naturales desde la firma del acta de comprobación del replanteo (y siempre antes del inicio de las obras), la siguiente documentación:

- Programa de Trabajo
- Plan de Seguridad y Salud.
- Programa de gestión de residuos de la construcción.
- En su caso, relación de subcontratistas y suministradores, con el importe de obra a realizar.

Séptimo.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, deberá el adjudicatario a su costa, colocar un cartel de obra conforme a lo establecido en el acuerdo de concesión de la subvención a la que está vinculado el presente contrato.

Octavo.- Que se notifique el presente acuerdo al adjudicatario, así como al resto de licitadores presentados, con expresa indicación de los recursos que contra el presente acuerdo procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos.

Noveno.- Conforme a lo establecido en la orden de subvención a la que está vinculado el contrato se deberá comunicar a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria, con una antelación mínima de quince días hábiles, la fecha prevista de inicio de la obra.

Décimo.- El director facultativo de la obra y el coordinador de seguridad y salud en la fase de ejecución será comunicado a la empresa adjudicataria antes del inicio de la obra.

6.- Adjudicación del contrato de obra: Parque del Entorno de Viar en Colindres (CON/9/2018)

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Servicios Generales, del siguiente tenor literal:

“Visto el proyecto de Parque del Entorno de Viar en Colindres, redactado por el equipo redactor de Planea Medio Ambiente y Urbanismo, S.C., con un presupuesto base de licitación de: 455.255,29 euros (21% Iva incluido), proyecto que en su memoria indica que tiene por objeto la construcción de un parque público, denominado “Entorno de Viar” para solventar la

falta de urbanización de la zona ubicada en un tramo de la calle Alameda del Ayuntamiento (subida a la Colindres el de Arriba) que ha generado un grado de degradación importante en una parte del mismo, con un encharcamiento permanente que ocupa una lámina de agua, colonizada por la vegetación y que genera problemas de olores e insectos.

Vista la notificación del acuerdo adoptado por el Consejero de Obras Públicas y Vivienda de fecha 6 de febrero de 2018, por el que se acuerda la concesión de una subvención de 375.00 euros al Ayuntamiento de Colindres para la realización de los proyectos: "Reordenación de la Plaza de las Instituciones en Colindres", "Parque del Entorno de Viar en Colindres" y "Rehabilitación de fachadas en edificio de servicios municipales. Casa de los Maestros".

Consta informe de supervisión favorable del proyecto emitido por el Técnico Municipal en fecha 22 de febrero de 2018, al amparo del artículo 125 del TRLCSP.

Dada cuenta del expediente de contratación incoado por la Alcaldía en fecha 22 de febrero de 2018, para la ejecución de la obra: PARQUE DEL ENTORNO DE VIAR EN COLINDRES, así como la propuesta de Alcaldía de tramitación urgente del expediente.

Vistos los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, el informe de Secretaría de fecha 26 de febrero de 2018, y el informe de Intervención de fiscalización previa y tramitación anticipada de fecha 26 de febrero de 2018 y resto de documentación que integra el expediente.

Visto el acuerdo del Pleno municipal de fecha 2 de agosto de 2018, en el que se clasificaban las ofertas presentadas y se requería a la empresa RUCECAN, S.L., para que presentara la documentación prevista en la cláusula 17 del PCAP. La documentación requerida se presenta con registro de entrada nº 4132, de fecha 10 de agosto de 2018.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal de fecha 04/07/2018.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone a la Comisión Informativa que dicte favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato de obras: PARQUE DEL ENTORNO DE VIAR EN COLINDRES (CON/9/2018), a la empresa RUCECAN, S.L., al ser la empresa que ha presentado la oferta económica más ventajosa y ajustarse a las exigencias del PCAP y de PPTP, y de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación de fecha 12 de julio de 2018.

Segundo.- La eficacia del contrato está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones del contrato:

41. DENOMINACION: Parque del entorno de Viar en Colindres (CON/9/2018)
42. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: Procedimiento abierto y tramitación urgente.
43. NOMBRE DEL ADJUDICATARIO: RUCECAN, S.L.
44. CIF DEL ADJUDICATARIO: B-39493978
45. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN IVA: 268.542,15 euros
46. IVA REPERCUTIBLE Y PORCENTAJE: 56.393,85 euros (21% IVA)
47. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Será de SEIS (6) MESES, sin que pueda ser objeto de prórroga salvo las legalmente previstas.
48. REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.
49. PLAZO DE GARANTÍA: 1 año.
50. PAGO: Mensualmente a cuenta, previa presentación y aprobación de la correspondiente certificación de obra y factura.

Tercero.- Disponer y comprometer el gasto por importe total de: 324.936,00 euros (trescientos veinticuatro mil novecientos treinta y seis euros), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria: 156-600.00 Adquisición y gestión del patrimonio municipal del suelo, del presupuesto para 2018 (documento contable RC nº 2018/11215).

Cuarto.- Publicar en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Colindres anuncio relativo a la adjudicación y de la formalización del presente contrato, ubicado en la página web www.contrataciondelestado.es. Así mismo deberá publicarse anuncio de la formalización en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de dar cumplimiento al artículo 154.2 del Real

Decreto Legislativo 3/2011.

Quinto.- Comunicar al adjudicatario que en el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación deberá formalizarse el contrato administrativo. El acta de comprobación del replanteo deberá efectuarse dentro del mes siguiente a la formalización del contrato, iniciándose las obras en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la firma de la citada acta.

Sexto.- El adjudicatario deberá presentar en el registro municipal en el plazo máximo de 15 días naturales desde la firma del acta de comprobación del replanteo (y siempre antes del inicio de las obras), la siguiente documentación:

- Programa de Trabajo
- Plan de Seguridad y Salud.
- Programa de gestión de residuos de la construcción.
- En su caso, relación de subcontratistas y suministradores, con el importe de obra a realizar.

Séptimo.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, deberá el adjudicatario a su costa, colocar un cartel de obra conforme a lo establecido en el acuerdo de concesión de la subvención a la que está vinculado el presente contrato.

Octavo.- Que se notifique el presente acuerdo al adjudicatario, así como al resto de licitadores presentados, con expresa indicación de los recursos que contra el presente acuerdo procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos.

Noveno.- Conforme a lo establecido en la orden de subvención a la que está vinculado el contrato se deberá comunicar a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria, con una antelación mínima de quince días hábiles, la fecha prevista de inicio de la obra.

Décimo.- El director facultativo de la obra y el coordinador de seguridad y salud en la fase de ejecución será comunicado a la empresa adjudicataria antes del inicio de la obra."

DEBATE:

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, su sentido del voto va a ser la abstención por los motivos ya dichos, proponían un parking subterráneo y un parque más sencillo, consideran que hay escasez de plazas por la ampliación de servicios y que ya hay suficientes parques. Con ese dinero se podría hacer un parking para 70 plazas.

El Sr. Peral Diez, portavoz del grupo municipal PP, indica que ya se ha hablado en otros plenos, se van a abstener, creen que hay que hacer algo pero más adelante y no acudir a un crédito y es un proyecto que no se ha consensuado.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, considera interesantes las propuestas de los otros grupos, ellos han intentado consensuar, y esta obra viene de un convenio. La propuesta del PRC significaba la modificación del convenio, negociación, aprobación inicial y definitiva por el Pleno y publicación. Habría que negociar con el propietario actual que es el banco. Por otro lado hay dificultades técnicas y económicas, a quién le corresponde la gestión, si al Ayuntamiento, al Gobierno de Cantabria o a los verdaderos propietarios, porque el Ayuntamiento solo tiene la propiedad del uso. El PP dice que no es el momento pero hay un convenio que cumplir, y en cuanto a la idea que ellos planteaban también habría que modificar el convenio. El Ayuntamiento ha elegido lo que consideraba más conveniente. Esta obra se incluyó para no perder parte de la subvención y llegar al máximo. Ellos consideran que hace falta parques y creen que al final va a ser una obra adecuada.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, señala que su propuesta viene de la legislatura pasada y sí que hubiera dado tiempo a modificar el convenio y considera que a la solución técnica se habría llegado si se hubiera iniciado en la legislatura adecuada y se habría llegado a un acuerdo.

El Sr. Peral Diez, portavoz del grupo municipal PP, no entiende las prisas cuando los propietarios no han requerido para que se ejecute el convenio. Y hay que ver si el convenio a largo plazo ha beneficiado al Ayuntamiento.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, señala que en la anterior legislatura no se consideró adecuarlo hacerlo así. Si se hubiera llegado a un acuerdo en esta legislatura hubiera sido muy difícil modificar el convenio y llegar al Plan Mazón. Si que hubo un acuerdo en el caso de que el Gobierno de Cantabria pagara el 100% y se encargara de la gestión. El Gobierno no paga el 100% paga un 70%-30% con un máximo de 375.000 euros. La excusa que pone César que no entiende que haya prisa ahora, y que según ese argumento no se haría nunca. Se equivoca el PP al decir que si hubiera más viviendas habría una cesión mayor. Sin el convenio hubiera sido un patio interior de uso de los vecinos. El Ayuntamiento ya decidió las obras que presentaron al Plan Mazón que eran las dos primeras y se incluyó esta para llegar al máximo de la subvención.

El Sr. Alcalde, señala que hay una parte en la que están de acuerdo, es una necesidad la rehabilitación de la fachada de la Casa de los Maestros y con la rehabilitación de la plaza de la constitución se mantendrá un espacio abierto y con mayor comodidad y se gana un parque infantil con un toque mariner. Con las bajas que ha habido en la adjudicación se hubiera perdido dinero de la subvención del Gobierno de Cantabria, si no se hubiera incluido este proyecto. De esta manera el Plan Mazón financiará el 50% pero da igual porque recibimos el máximo 375.000 euros y no se pierde dinero. La mayoría se financia con recursos propios y una parte con un crédito. Él es Alcalde desde el 2015 y se ha encontrado con un compromiso que hay que cumplir y que no se ha exigido antes porque los pisos no están ocupados. En esta legislatura se están haciendo acciones para proteger el patrimonio. Con esta obra se ganan aproximadamente una docena de aparcamientos de la parte que ahora es acera. Y le dice a César que el tiempo dirá si el convenio fue bueno o malo, y cuando llegue el momento se valorará.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 7, PSOE (7)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 5, PP (3) y PRC (2)

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por mayoría de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de obras: PARQUE DEL ENTORNO DE VIAR EN COLINDRES (CON/9/2018), a la empresa RUCECAN, S.L., al ser la empresa que ha presentado la oferta económica más ventajosa y ajustarse a las exigencias del PCAP y de PPTP, y de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación de fecha 12 de julio de 2018.

Segundo.- La eficacia del contrato está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones del contrato:

51. DENOMINACION: Parque del entorno de Viar en Colindres (CON/9/2018)

52. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: Procedimiento abierto y tramitación

urgente.

53. NOMBRE DEL ADJUDICATARIO: RUCECAN, S.L.
54. CIF DEL ADJUDICATARIO: B-39493978
55. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN IVA: 268.542,15 euros
56. IVA REPERCUTIBLE Y PORCENTAJE: 56.393,85 euros (21% IVA)
57. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Será de SEIS (6) MESES, sin que pueda ser objeto de prórroga salvo las legalmente previstas.
58. REVISION DE PRECIOS: No procede.
59. PLAZO DE GARANTIA: 1 año.
60. PAGO: Mensualmente a cuenta, previa presentación y aprobación de la correspondiente certificación de obra y factura.

Tercero.- Disponer y comprometer el gasto por importe total de: 324.936,00 euros (trescientos veinticuatro mil novecientos treinta y seis euros), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria: 156-600.00 Adquisición y gestión del patrimonio municipal del suelo, del presupuesto para 2018 (documento contable RC nº 2018/11215).

Cuarto.- Publicar en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Colindres anuncio relativo a la adjudicación y de la formalización del presente contrato, ubicado en la página web www.contrataciondelestado.es. Así mismo deberá publicarse anuncio de la formalización en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de dar cumplimiento al artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

Quinto.- Comunicar al adjudicatario que en el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación deberá formalizarse el contrato administrativo. El acta de comprobación del replanteo deberá efectuarse dentro del mes siguiente a la formalización del contrato, iniciándose las obras en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la firma de la citada acta.

Sexto.- El adjudicatario deberá presentar en el registro municipal en el plazo máximo de 15 días naturales desde la firma del acta de comprobación del replanteo (y siempre antes del inicio de las obras), la siguiente documentación:

- Programa de Trabajo
- Plan de Seguridad y Salud.
- Programa de gestión de residuos de la construcción.
- En su caso, relación de subcontratistas y suministradores, con el importe de obra a realizar.

Séptimo.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, deberá el adjudicatario a su costa, colocar un cartel de obra conforme a lo establecido en el acuerdo de concesión de la subvención a la que está vinculado el presente contrato.

Octavo.- Que se notifique el presente acuerdo al adjudicatario, así como al resto de licitadores presentados, con expresa indicación de los recursos que contra el presente acuerdo procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos.

Noveno.- Conforme a lo establecido en la orden de subvención a la que está vinculado el contrato se deberá comunicar a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria, con una antelación mínima de quince días hábiles, la fecha prevista de inicio de la obra.

Décimo.- El director facultativo de la obra y el coordinador de seguridad y salud en la fase de ejecución será comunicado a la empresa adjudicataria antes del inicio de

la obra.

7.- Proposición de la Alcaldía relativa a aprobación de los festivos locales 2019

VOTACIÓN Y RESULTADO DE LA URGENCIA:

Votos a favor: 12, PSOE (7), PP (3) y PRC (2)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Teniendo en cuenta la votación anterior, por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, se acuerda la inclusión en el orden del día de la proposición anterior, entrando en su debate y votación.

Por la Secretaria se da lectura a la proposición de la Alcaldía, del siguiente tenor literal:

“Parte expositiva.

Debiendo remitir a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria, propuesta municipal para la fijación de las fiestas locales para el año 2019, a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el estatuto de los Trabajadores y el 45 del RD 2001/1983, de 28 de julio, por la Alcaldía propone al Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

ACUERDO:

Primero: Establecer a los efectos de la configuración del calendario laboral, los siguientes días, como festivos en el año 2019 para el término municipal de Colindres: los días 24 de junio (San Juan) y 23 de agosto (San Ginés).

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria, Servicio de Relaciones Laborales, a los efectos de que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.”

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 12, PSOE (7), PP (3) y PRC (2)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero: Establecer a los efectos de la configuración del calendario laboral, los siguientes días, como festivos en el año 2019 para el término municipal de Colindres: los días 24 de junio (San Juan) y 23 de agosto (San Ginés).

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria, Servicio de Relaciones Laborales, a los efectos de que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Parte de control y fiscalización.

1.- Dación de cuenta del informe relativo al PMP y morosidad

Por el Sr. Interventor se da cuenta del informe trimestral del periodo medio de pago, R.D. 635/2014, de 25 de julio de 2014 (2º trimestre de 2018), cuyo tenor literal es el siguiente:

“SOBRE: Informe TRIMESTRAL del PERIODO MEDIO DE PAGO, R.D 635/2014, de 25 DE JULIO DE 2014.

Periodo: 2º TRIMESTRE 2018

I. NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 30 de Julio se publica en el BOE el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el artículo 6 apartado 2 del citado Real Decreto se recoge:

“2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.

b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.”

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente informe:

III. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- La información a suministrar referente al Periodo Medio de Pago, de conformidad con lo regulado en Real Decreto 635/2014, de 25 de julio de 2014, es la siguiente, con las explicaciones que se indican al pie del cuadro:

1.- Información sobre el periodo medio de pago de la entidad:

Ratio de Operaciones Pagadas	33,31 días
Importe de Operaciones Pagadas	779.779,98 €

Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	18,64 días
Importe de Operaciones Pendientes de Pago	409.536,77 €
Periodo Medio de Pago de la Entidad	28,26 días

A) Explicación

Fórmula del cálculo del ratio:

Para el cálculo de los ratios se toma en consideración las formulas establecidas en el Real Decreto 635/2014, las cuales se detallan a continuación:

Σ (Nº de días de pago* importe de la operación pagada)

Ratio de las operaciones pagadas = $\frac{\text{Ratio de las operaciones pagadas}}{\text{(ROP)}}$ $\frac{\text{Importe total de pagos realizados}}{\text{Importe total de pagos realizados}}$

Entendiéndose por días de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo.

Σ (Nº días pendientes de pago*importe de la operación pendiente de pago)

Ratio de operaciones = $\frac{\text{Ratio de operaciones}}{\text{pendientes de pago}}$ $\frac{\text{Importe total de pagos pendiente}}{\text{(ROPP)}}$

Entendiéndose por días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo.

$$\text{Periodo medio de pago} = \frac{\text{ROP * importe total pagos realizados} + \text{ROPP * importe total pagos pendientes}}{\text{Importe total pagos realizados + importe total pagos pendientes}}$$

CONCLUSIONES:

Cumple con el periodo medio de pago, no obstante es necesario seguir en el mismo camino de control en la ejecución presupuestaria en aras a continuar observando la magnitud."

Por el Sr. Interventor se da cuenta del informe trimestral Ley 15/2010 de medidas de lucha contra la morosidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: INFORME TRIMESTRAL LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al

contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Asimismo, de conformidad con la Disposición Transitoria Octava del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el plazo de treinta días a que se refiere el apartado 4 del artículo 216 de esta Ley, se aplicará a partir del 1 de enero de 2013.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Los efectos de la crisis económica se han traducido en un aumento de impagos, retrasos y prórrogas en la liquidación de facturas vencidas, que está afectando a todos los sectores. En especial, está afectando a las pequeñas y medianas empresas, que funcionan con gran dependencia al crédito a corto plazo y con unas limitaciones de tesorería que hacen especialmente complicada su actividad en el contexto económico actual.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de ello, esta Interventora emite el siguiente,

INFORME

Se adjunta al presente informe una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información, que acompaña el presente informe:

a) Pagos realizados en el trimestre.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago Número de Pagos	Importe Total	Fuera Periodo Legal Pago Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	51,18	818	611.738,00	88	82.474,06
20.- Arrendamientos y Cánones	56,10	27	4.760,66	10	839,74
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	50,52	173	109.813,69	37	19.621,07

22.- Material, Suministros y Otros	51,28	618	497.163,65	41	62.013,25
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	148,13	0	0,00	5	122.349,15
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	43,36	3	2.024,79	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	65,65	821	613.762,79	93	204.823,21

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	0	0,00

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	144,84	352	336.137,95	15	26.506,45
20.- Arrendamientos y Cánones	34,65	18	4.354,28	0	0,00

21.-					
Reparaciones,	40,40	72	17.166,53	1	47,40
Mantenimiento y					
Conservación					
22.-					
Material,	151,52	262	314.617,14	14	26.459,05
Suministros y					
Otros					
23.-					
Indemnizaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
por razón del					
servicio					
24.- Gastos	0,00	0	0,00	0	0,00
de Publicaciones					
26.- Trabajos					
realizados por	0,00	0	0,00	0	0,00
Instituciones s. f.					
de lucro					
Inversiones	1.295,94	3	17.955,93	2	23.595,26
reales					
Otros Pagos					
pendientes por	41,32	5	2.670,22	0	0,00
operaciones					
comerciales					
Operaciones					
Pendientes de	341,34	121	79.762,11	24	15.897,48
aplicar a					
Presupuesto					
TOTAL	276,87	481	436.526,21	41	65.999,19

2.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía: del 398/2018 al 476/2018

- 398/2018	30/07/2018	Decreto devolución de ingresos
- 399/2018	31/07/2018	Decreto modificación 08/2018
- 400/2018	31/07/2018	Decreto división tributaria
- 401/2018	31/07/2018	Decreto división tributaria
- 402/2018	01/08/2018	Decreto sustitución Técnico Brigada Obras por vacaciones
- 403/2018	02/08/2018	Decreto devolución de ingresos
- 404/2018	02/08/2018	Decreto división tributaria
- 405/2018	02/08/2018	Decreto pago dos facturas de correos
- 406/2018	03/08/2018	Decreto anticipo haberes Rufino Guerrero
- 407/2018	03/08/2018	Decreto alta catering
- 408/2018	03/08/2018	Decreto modificación de crédito 09/2018
- 409/2018	06/08/2018	Decreto contratación peón forestal
- 410/2018	06/08/2018	Decreto tarjeta estacionamiento minusválidos
- 411/2018	10/08/2018	Decreto autorización quema de maleza
- 412/2018	13/08/2018	Decreto incoacion expediente baja a instancia de parte
- 413/2018	14/08/2018	Decreto devolución ingresos
- 414/2018	14/08/2018	Decreto devolución ingresos
- 415/2018	14/08/2018	Decreto delegación celebración matrimonio civil

- 416/2018	21/08/2018	Decreto contratación monitor corporaciones locales
- 417/2018	21/08/2018	Decreto justificación pago a justificar 09/2018
- 418/2018	21/08/2018	Decreto justificación pago a justificar 05/2018
- 419/2018	21/08/2018	Decreto justificación pago a justificar 10/2018
- 420/2018	22/08/2018	Decreto solicitud prorroga extraordinaria concesión rampa acceso embarcaciones ría de Treto
- 421/2018	27/08/2018	Decreto contratación Técnico Educación Infantil (Violeta Zubieta)
- 422/2018	28/08/2018	Decreto nomina agosto
- 423/2018	28/08/2018	Decreto seguros sociales
- 424/2018	29/08/2018	Decreto autorización prueba Club Ciclista (Reunión de Escuelas)
- 425/2018	30/08/2018	Decreto variaciones mensuales padrón de habitantes
- 426/2018	31/08/2018	Decreto altas agua agosto
- 427/2018	31/08/2018	Decreto bajas agua agosto
- 428/2018	03/09/2018	Decreto exención IVTM por minusvalía
- 429/2018	03/09/2018	Decreto exención IVTM por minusvalía
- 430/2018	03/09/2018	Decreto exención IVTM por minusvalía
- 431/2018	03/09/2018	Decreto exención IVTM por minusvalía
- 432/2018	03/09/2018	Decreto exención IVTM por minusvalía
- 433/2018	03/09/2018	Decreto exención IVTM por minusvalía
- 434/2018	03/09/2018	Decreto exención IVTM por minusvalía
- 435/2018	03/09/2018	Decreto exención IVTM por minusvalía
- 436/2018	03/09/2018	Decreto bonificación IVTM por histórico
- 437/2018	03/09/2018	Decreto bonificación IVTM por histórico
- 438/2018	03/09/2018	Decreto devolución de ingresos
- 439/2018	03/09/2018	Decreto devolución de ingresos
- 440/2018	03/09/2018	Decreto devolución de ingresos
- 441/2018	03/09/2018	Decreto devolución de ingresos
- 442/2018	03/09/2018	Decreto devolución de ingresos
- 443/2018	03/09/2018	Decreto devolución de ingresos
- 444/2018	03/09/2018	Decreto devolución de ingresos
- 445/2018	03/09/2018	Decreto fraccionamiento de pago
- 446/2018	03/09/2018	Decreto nombramiento personal bolsa limpieza (Amelia Rodriguez)
- 447/2018	03/09/2018	Decreto bonificación descuento instalaciones deportivas por trabajo en Colindres
- 448/2018	04/09/2018	Decreto inscripción Registro Asociaciones El Arrincadero
- 449/2018	05/09/2018	Decreto resolución restauración legalidad urbanística (estructura metálica no legalizable)
- 450/2018	06/09/2018	Decreto exención IVTM por minusvalía
- 451/2018	06/09/2018	Decreto bonificación IVTM por histórico
- 452/2018	06/09/2018	Decreto fraccionamiento de pago
- 453/2018	06/09/2018	Decreto devolución de ingresos
- 454/2018	06/09/2018	Decreto devolución de ingresos
- 455/2018	06/09/2018	Decreto devolución de ingresos
- 456/2018	07/09/2018	Decreto quema de maleza
- 457/2018	07/09/2018	Decreto delegación celebración matrimonio civil
- 458/2018	07/09/2018	Decreto contestación recurso reposición
- 459/2018	07/09/2018	Decreto bonificación IVTM por histórico
- 460/2018	07/09/2018	Decreto exención IVTM por minusvalía
- 461/2018	07/09/2018	Decreto fraccionamiento de pago
- 462/2018	10/09/2018	Decreto devolución de ingresos
- 463/2018	10/09/2018	Decreto nombramiento funcionaria interina Maria Carmen Correa Sainz (personal limpieza)
- 464/2018	10/09/2018	Decreto incoacion restauración legalidad obra acondicionamiento local calle El Carmen, nº 18

- 465/2018	11/09/2018	Decreto denegación devolución de ingresos Violeta Uriaga Echevarría
- 466/2018	11/06/2018	Decreto denegación devolución de ingresos Mª Isabel Quintana San Román
- 467/2018	12/09/2018	Decreto inscripción registro pareja de hecho
- 468/2018	14/09/2018	Decreto baja por caducidad Padrón
- 469/2018	14/09/2018	Decreto aprobación pago a justificar 11/2018
- 470/2018	17/09/2018	Decreto devolución ingresos
- 471/2018	17/09/2018	Decreto exención IVTM por minusvalía
- 472/2018	17/09/2018	Decreto exención IVTM por minusvalía
- 473/2017	19/09/2018	Decreto exención IVTM por minusvalía
- 474/2018	19/09/2018	Decreto devolución de ingresos
- 475/2018	19/09/2018	Decreto baja de oficio a instancia de parte Padrón
- 476/2018	21/09/2018	Decreto cancelación censo animales de compañía

3.- Ruegos y Preguntas

3.1.- Contestación a preguntas verbales del grupo municipal PRC del Pleno anterior

3.1.1.- ¿Qué está previsto en la parte trasera de la urbanización Alba de Nates?

El Sr. Alcalde contesta que lo que está ahora. El aparcamiento va a ser de la propiedad pero abierto. Han pedido permiso al Centro de Salud para poner la reserva de aparcamientos en la parte de atrás.

3.1.2.- ¿Se tiene previsto la colocación de carpas para las fiestas de San Ginés?

El Sr. Alcalde dice que no procede contestar la pregunta, ya que las fiestas ya han pasado.

3.1.3.- ¿Se ha valorado posibilidad de alquiler o convenio con propietarios/concesionarios de parcela en Avenida Le Haillan para distintos usos como traslado de las ferias en San Ginés o la petición efectuada desde nuestro grupo municipal, en las reuniones de seguimiento del acuerdo de presupuestos, para un aparcamiento provisional de camiones?

El Sr. Alcalde contesta que se ha valorado, justo antes de la semana les autorizaron para quitar una viga de cierre para usar el aparcamiento, que no se ha quitado por el estado en que se encuentra y evitar accidentes.

3.2.- Contestación a preguntas verbales del grupo municipal PP del Pleno anterior

3.2.1.- ¿Qué previsión hay para la terminación de los almacenes del Campo de Fútbol?

El Sr. Alcalde contesta que ya se han acabado. Se abrirán este fin de semana.

3.2.2.- ¿Cuándo está previsto que esté terminado el proyecto de las obras del Campo de Fútbol?

El Sr. Alcalde dice que el proyecto está casi acabado. Hizo falta un estudio geotécnico que está ya finalizado, se lo han remitido a él y al redactor del proyecto. He intentará que se entregue en la próxima semana o la siguiente.

3.2.3.- ¿Se ha realizado alguna actuación de mejora en los baños exteriores de la

Casa de Cultura, tal y como solicitamos hace meses?

El Sr. Alcalde dice que se han realizado obras de carpintería.

3.2.4.- ¿Qué solución se va a adoptar finalmente para la organización del tráfico en la Calle Progreso?

El Sr. Alcalde contesta que el tráfico estará en las dos direcciones. Que no se podía hacer por la valla de cierre que ocupaba la calle.

3.2.5.- ¿Dispone el ayuntamiento de la Autorización de Funcionamiento del Centro de Día?

El Sr. Alcalde contesta que la empresa adjudicataria está haciendo los tramites pertinentes.

A las 20:55 horas abandona la sesión la Sra. Salcines Revuelta.

3.2.6.- ¿Que solución se va a adoptar para solucionar los problemas de drenaje en las pistas de Atletismo? ¿Cuándo está previsto ejecutar la ampliación del almacén o la ejecución de uno nuevo de mayor capacidad?

El Sr. Alcalde contesta que la solución se ha acordado con el Club de Atletismo, en principio, se van a levantar las pistas y se hará una nueva, se solucionará el problema de drenaje, se hará una calle siete de moqueta y la intención es ejecutar las obras en el próximo año.

3.2.7.- ¿Qué cantidad queda pendiente de abonar a la empresa constructora de la piscina cubierta?

El Sr. Alcalde contesta que 834.394,75 euros de las tres piscinas. La deuda es del Consorcio con Gestión de Piscinas. Falta por pagar la anualidad del 2018 del Gobierno de Cantabria.

3.3.- Ruegos verbales formulados por el grupo municipal PRC.

3.3.1.- Instamos a revisar los estudios y/o planes de accesibilidad realizados por el ayuntamiento para dar cumplimiento de los mismos en las instalaciones y viario público municipal. En este sentido, recordamos las peticiones de reducción de barreras y zona de vehículos para personas con diversidad funcional en calle Las Nuevas (en el acceso a la urbanización existente, desde la calle Ramón Pelayo); en el paso de cebra de la calle San Cayetano (a la altura de la parafarmacia) y de la calle Almirante Fontán (a la altura del Bar Los Ángeles); por otro lado, recordamos la petición de ascensor en el CEIP Pedro del Hoyo.

3.3.2.- Recordamos ruego de reparación de fuga de agua en el Barrio de Cortinas.

3.3.3.- Sugerimos la progresiva colocación de arbolado autóctono en los viales públicos existentes y se tenga en cuenta, igualmente, en las actuales y futuras obras de renovación de aceras y arbolado.

3.3.4.- En distintas zonas del municipio hay arbolado que produce abultamiento de aceras y alcorques por el levantamiento de raíces, por lo que instamos a dar una solución técnica a este problema, consultando la idoneidad de hacer podas controladas que eviten el mismo.

3.3.5.- Ponemos en conocimiento las deficiencias existentes en el Parque Canino

de "El Riego": hoyos, clavos dejados en pruebas ciclistas, etc, solicitando dar una solución a las mismas.

3.3.6.- Solicitamos la inmediata reparación del socavón existente en la calle Heliodoro Fernández, a la altura de la "Casa de los Maestros", al ser esta vía una de las principales y más transitadas del municipio.

3.3.7.- Reiteramos ruego solicitando la colocación de un espejo que permita dar mayor visibilidad a los vehículos en el cruce entre la calle Santander y la calle Progreso.

3.4.- Preguntas verbales formuladas por el grupo municipal PRC.

3.4.1.- ¿Para cuándo está previsto dar una solución a los entrenamientos de Gimnasia Rítmica que requieren una instalación con una altura suficiente para la realización de sus ejercicios?

3.4.2.- ¿Hay alguna señal que permita el acceso de vehículos particulares dentro del parque El Riego? En caso de no haberla, ¿está permitido el acceso de vehículos dentro del mismo? De no ser así, ¿se toman medidas para que no ocurra?

3.4.3.- ¿Con qué periodicidad se realizan labores de limpieza en el parque El Riego? ¿Qué tipo de labores se realizan?

3.4.4.- ¿Está permitida la realización de barbacoas en el parque El Riego? En caso afirmativo, ¿se controlan dichas actividades para evitar un uso inadecuado del parque?

3.5.- Preguntas verbales formuladas por el grupo municipal PP.

3.5.1.- Quería saber si el Ayuntamiento dispone del proyecto modificado definitivo de ampliación del instituto con tres plantas.

3.5.2.- Respecto de las tres viviendas que tiene el Ayuntamiento en propiedad que están desocupadas, si reúnen las condiciones adecuadas para ocuparlas y cual es el coste de mantenimiento de las viviendas y el uso al que pretende destinarlas.

3.5.3.- Cuales son las acciones de mejora que se han realizado en Colindres de Arriba y cual ha sido el coste.

3.6.- Ruegos verbales formulados por el grupo municipal PP.

3.6.1.- Que se haga un plan especial de limpieza de los parques infantiles.

3.6.2.- En parque del Tintero hay una falta de mantenimiento. Preguntar si se ha solucionado el tema de la cesión con el Gobierno de Cantabria y cual es la previsión para hacer un correcto mantenimiento del parque y de la casa que está allí, propusieron que se hiciera un convenio con Arca, hay zonas que están en malas condiciones, pide que se hagan las labores de rehabilitación porque corre peligro que se caiga la casa.

3.6.3.- Respecto a lo que se ha hablado antes de malos augurios y tempestades, cree que todos los barcos pasan por tempestades y lo importante es que esa tempestad se acabe y su labor como oposición es decir al gobierno que no se meta en ellas y cuando está dentro que salga cuanto antes. Como ruego pide que las tempestades que estamos viviendo se pasen lo antes posible, el asunto del instituto, del centro de día, el parque del tintero, las viviendas vacías.

El Sr. Alcalde le dice que el 80% de las obras son de competencia regional y le volverá a pedir al gobierno regional que las haga con celeridad, se le está pidiendo al gobierno local actual lo que no ha realizado el anterior gobierno regional. Ellos anunciaron que las piscinas no se iban a abrir y también están anunciado que el centro de día no se va a abrir, cuando la adjudicación ya está hecha. Él tiene un programa electoral que cumplir y espera llegar a las elecciones de mayo con la mayoría de su programa electoral cumplido.

Y no habiendo más asuntos a tratar en el orden del día que figura en la convocatoria de citación a la sesión, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, levantándola siendo las veintiuna horas y quince minutos, de todo cuanto como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Alcalde,
VºBº

Javier Incera Goyenechea.

La secretaria acctal,
(Decreto Alcaldía nº 741/2017, 7.11.2017)

Marta Rebollo Santos

Documento firmado digitalmente (Ley 39/2015, de 1 de octubre)